

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 20 MAY 2014

Nº 097-2014-SERVIR/PE

VISTO, el Informe Nº 014-2014-SERVIR/GDCRSC de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 084-2014-SERVIR/PE se aprobó la Directiva Nº 002-2014-SERVIR/GDCRSC "Directiva que regula el desarrollo del Diagnóstico de Conocimientos de las personas al servicio del Estado en los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública;

Que, el numeral 5.1 concordado con el numeral 7.2 de la Directiva Nº 002-2014-SERVIR/GDCRSC, establece que el Censo está a cargo del Director General, Director, Jefe o responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de las entidades y se realiza en dos etapas: a) Registro del responsable del censo hasta el 20 de mayo de 2014, y b) Censo de operadores;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, órgano encargado de la gestión de los subsistemas de desarrollo de capacidades y evaluación del desempeño en el marco de la gestión del rendimiento, propone ampliar la fecha para el registro del responsable del censo del Diagnóstico de Conocimientos de los operadores de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública, hasta el 17 de junio de 2014, con la finalidad de incrementar la cantidad de responsables registrados;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

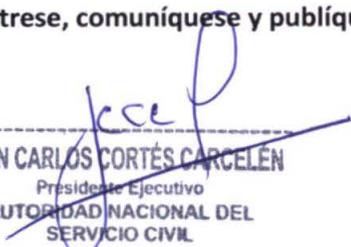
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1023 y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aprobado con Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar la fecha para el registro del responsable del censo del Diagnóstico de Conocimientos de los operadores de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública, hasta el 17 de junio de 2014.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL